Gobierno Municipal de Santa Catarina

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL C. LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO b) y 35 APARTADO A- FRACCIÓNES X, Y XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 19/2020-II, DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2020-DOS MIL VEINTE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

Derivado de las facultades que me asisten según lo establecido en los artículos 4, 11, 14, 16, 115 de la Constitución General de la República; los diversos 3 y 118 de la Constitución Política Local; 75 de la Ley Estatal de Salud; el 1, 2, 3 y 14 de la Ley de Gobierno Municipal; y el 3, 4, 35, 63, 75, 76 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento; hago del conocimiento y someto a consideración del Máximo Cuerpo Colegiado los siguientes antecedentes y puntos de acuerdo:

Actualmente las circunstancias derivadas del avance de la Pandemia denominada COVID19 o CORONAVIRUS en nuestro Municipio y en la entidad nos conminan a replantear las acciones y políticas administrativas. Las recientes estadísticas y acuerdos del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Salud Estatal advierten un incremento constante y desmedido de los casos de enfermedad y mortalidad. Es necesario tomar todas las medidas administrativas y operativas para lograr mitigar y disminuir la propagación del virus protegiendo a la ciudadanía ya los empleados municipales. Con previsión y apoyo en el decreto federal de la Secretaria de Salud el cual determinará en su momento las actividades esenciales, se estima conveniente proponer lo siguiente:

PRIMERO: Ratificar el último acuerdo de cabildo 17/2020-II de fecha 26-veintiseis de junio del 2020-dos mil veinte, a excepción del punto de acuerdo PRIMERO de la diversa sesión de cabildo 16/2020-II de fecha 31-treinta y uno de mayo del 2020-dos mil veinte celebrada por el R. Ayuntamiento de Santa Catarina y el cual consiste en lo que se transcribe en forma inmediata: ***"PRIMERO:*** *Concluye la suspensión de términos y plazos administrativos, así como la declaratoria de días inhábiles decretada con anterioridad a la emisión del presente acuerdo, corriendo con normalidad los días, plazos y términos conforme lo establecen las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso…* Lo anterior para el efecto de que de nueva cuenta se suspenda la habilitación de términos municipales, para lo cual se propone el siguiente punto de acuerdo:

SEGUNDO: Derivado de la medidas actuales y diversos acuerdos emitidos por las autoridades sanitarias en el nivel federal y estatal de los tres órdenes de gobierno en el campo administrativo y judicial, se hace la declaratoria de días inhábiles desde el 8 DE JULIO DEL 2020 y hasta el 31 DE JULIO DEL 2020, período en el cual no correrán los términos administrativos que señale la normatividad municipal, quedando suspendido cualquier recurso de revisión o inconformidad administrativo, excepción hecha de los plazos y términos propios de los procesos de licitación que se lleven a cabo por la Secretaría de obras públicas Municipal y aquellos procedimientos derivados de la materialización de acuerdos del R. Ayuntamiento, para lo cual resultaría inaplicable la inhabilitación y suspensión aquí decretada en base a las consideraciones expuestas.

En la inteligencia de que tampoco correrá el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante todas las dependencias de la presente Administración Pública Municipal, así como para efectos de recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actuaciones relativas a los procedimientos de inconformidad sustanciados por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y cualquier otro acto relacionado con actividades de los Comités de Transparencia y de acceso a la información.

1

Gobierno Municipal de
Santa Catarina

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Ahora bien; con respecto a la Recepción de documentos en la **Oficialía de Partes y/o Oficina Receptora de Documentos** dependiente de la Dirección Jurídica, en el período antes aludido, **NO** correrá ningún término en general a las autoridades de las respectivas Secretarías de la Administración Pública Municipal 2018-2021, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas.

En la inteligencia de que los días sábados y domingos de dicho periodo, aunado a ser inhábiles son no laborales conforme a la ley. En su caso, Hágase del Conocimiento de las unidades administrativas municipales lo aquí determinado y a la población en general mediante su publicación en la gaceta municipal y el Periódico Oficial del Estado.

Sin más por el momento, se le reiteran las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Dado en el Teatro Municipal de Santa Catarina, Nuevo León a los -07- Siete días del mes de Julio del año 2020- dos mil veinte.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. CATARINA N.L.

LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
CD. SANTA CATARINA, N. L.

LIC. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

SÍNDICO SEGUNDO
GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

2